DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-004 DE 2026

La Alcaldía del Municipio de La Estrella, a través de la Secretaría de Movilidad, informa a la comunidad en general el inicio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y da a conocer la siguiente información:

1. Nombre y dirección de la Entidad.

Municipio de La Estrella, ubicado en el Área Metropolitana del Valle del Aburrá. Nit.890.980.782-4.

2. Dirección, correo electrónico y teléfono de atención.

La sede administrativa se encuentra ubicada en la calle 80 Sur No. 58-78, Municipio de La Estrella. Correo electrónico: secretariadetransito@laestrella.gov.co. Teléfono: 605 07 07, extensión 4210. En estos canales se atenderán las solicitudes de información relacionadas con el proceso, sin perjuicio del uso obligatorio de SECOP II para las actuaciones que deban realizarse en la plataforma.

3. Objeto del contrato a celebrar.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

4. Obligaciones y especificaciones técnicas:

4.1. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y conforme a las obligaciones definidas en los Documentos del Proceso.
3. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Informar a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
5. Abstenerse de realizar intervenciones sin contar con los permisos y autorizaciones requeridas por las autoridades competentes (cuando aplique).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la etapa de selección en los plazos definidos por la Entidad.
7. Identificar e implementar acciones para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones efectuadas en la oferta.
9. Informar a la Entidad sobre la ocurrencia de riesgos o situaciones que impliquen su modificación.
10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la protección

12. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en la red de semaforización del Municipio de La Estrella, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico.
13. Realizar la instalación de dispositivos, equipos y elementos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de semaforización, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad.
14. Diagnosticar el estado de los sistemas semafóricos existentes y realizar las intervenciones necesarias para garantizar su operatividad y continuidad.
15. Ejecutar las pruebas técnicas, ajustes, calibración y puesta en funcionamiento de los sistemas intervenidos, garantizando su correcto desempeño.
16. Implementar las medidas de señalización, manejo de tráfico y seguridad vial durante la ejecución de las actividades, conforme a la normativa vigente.
17. Garantizar la compatibilidad e integración de los dispositivos intervenidos con la infraestructura y sistemas existentes en la red de semaforización del municipio.
18. Gestionar y tramitar, cuando a ello haya lugar, los permisos y autorizaciones requeridos para la intervención del espacio público y la ejecución de las actividades.
19. Entregar al municipio los informes de mantenimiento, registros de intervención, fichas técnicas y demás soportes de las actividades ejecutadas.
20. Garantizar la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las intervenciones realizadas, conforme a las garantías exigidas en el contrato.
21. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella.
22. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
23. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
24. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
25. Aportar las garantías establecidas en el contrato.
26. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

4.2 Obligaciones del contratante:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

4.3. Especificaciones Técnicas.

1. Se debe incluir la descripción técnica, detallada y completa del bien, obra o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este.

Segmento	Familia	Clases	Productos
43000000 Tecnología de la	43230000 Software	43233600 Software de equipos	

Radiodifusión y Telecomunicaciones			
46000000 Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia.	46160000 Seguridad y control público.	Clases: 46161500 Control de tráfico	Productos: 46161504 Señales de tráfico
72000000 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72100000 Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72000000 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72100000 Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101500 Ingeniería civil	
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware	
83000000 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83100000 Utilidades	83101800Empresas eléctricas	
93000000 Servicios de Política y Asuntos Cívicos	93140000Servicios comunitarios y sociales	93142000 Desarrollo urbano	

5. Modalidad de selección.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 2 establece para la escogencia de los contratistas la selección abreviada y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

6. Plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2026.

Las ofertas serán verificadas respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluadas de conformidad con los factores, puntajes y reglas establecidos en el pliego de condiciones. La adjudicación recaerá en la oferta más favorable para la Entidad que cumpla la totalidad de los requisitos del proceso.

8. Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública.

De acuerdo con la Guía de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y con el análisis efectuado en los estudios previos, la aplicabilidad de los acuerdos comerciales se determina según la naturaleza del objeto, el nivel de la Entidad y el presupuesto oficial del proceso.

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.200.984.691; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.295.106.607. **Debido al presupuesto del presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico.**

9. Control social y veedurías ciudadanas.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de La Estrella convoca a las veedurías ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general para que ejerzan vigilancia y control social sobre el presente proceso de contratación en todas sus etapas.
Las personas interesadas podrán consultar los Documentos del Proceso y presentar observaciones a través de SECOP II. La Entidad facilitará el acceso a la información y documentación requerida, salvo aquella sometida a reserva legal.

10. Fecha límite, lugar y forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente de manera electrónica a través de SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso. No se recibirán ofertas por correo electrónico, en medio físico ni por canales distintos a la plataforma.

11. Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($273.419.788), IVA incluido, y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1210 del 6 de abril de 2026.
Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos necesarios para la ejecución integral del contrato. Los gastos asociados con la preparación y presentación de la oferta serán asumidos por cada proponente.

12. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme colombianas, teniendo en cuenta que el valor del proceso es inferior al umbral previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
La limitación solamente procederá si, además de cumplirse el requisito de cuantía, la Entidad recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, presentadas a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. En el caso de personas jurídicas, su objeto social deberá permitir la ejecución del contrato.
La decisión definitiva sobre la limitación de la convocatoria se informará en el acto administrativo de apertura y en los Documentos del Proceso publicados en SECOP II, una vez se verifique el cumplimiento de todos los requisitos legales.

proceso de contratación.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante estructuras plurales, que cumplan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, entre ellas:

- Tener capacidad jurídica para presentar oferta y contratar, y no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- Acreditar la experiencia relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de redes semafóricas o actividades afines exigidas en el pliego de condiciones.
- Cumplir los requisitos de capacidad financiera y organizacional, cuando resulten aplicables, y acreditar la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la normativa y el pliego.
- Acreditar el personal técnico, las herramientas, los vehículos, la logística de atención, las condiciones de seguridad en campo y la capacidad de respuesta requeridas para la ejecución del contrato.
- Presentar la oferta técnica y económica, la garantía de seriedad y los demás documentos exigidos, dentro del término y por el medio establecido en SECOP II.

14. Indicación de si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no hay lugar a precalificación.

15. Cronograma del proceso.

El cronograma detallado del proceso, con las fechas y horas de cada actuación, se encuentra publicado en SECOP II y forma parte integral del presente aviso. Las modificaciones que llegaren a efectuarse serán comunicadas mediante adenda o a través de la actuación correspondiente en la plataforma.

16. Forma en que los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, el cronograma, los anexos técnicos y los demás Documentos del Proceso podrán consultarse gratuitamente en SECOP II.

De manera complementaria, los interesados podrán solicitar orientación en la Secretaría de Movilidad del Municipio de La Estrella, ubicada en la calle 80 Sur No. 58-78, correo electrónico secretariadetransito@laestrella.gov.co y teléfono 605 07 07, extensión 4210. Las observaciones al proyecto de pliego deberán presentarse exclusivamente a través de SECOP II durante el término señalado en el cronograma.

Tratándose de una selección abreviada, el proyecto de pliego de condiciones deberá permanecer publicado para observaciones durante un término no inferior a cinco (5) días hábiles antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

MARIANA RIVERA VELASQUEZ
Secretaría de Movilidad

SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II